



# BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10429

Miércoles 13 de Febrero de 2008

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles**  
**Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

**Año 2007 - Dto. Nº 27** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2008 - Res. Nº 30 y 31** ..... 3  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
**Año 2008 - Res. Nº IV-14, 42, 44, 64, 73 a 81** ..... 3-5  
Ministerio de Educación  
**Año 2008 - Res. Nº XIII-20 a XIII-27** ..... 5-6

#### ORDENANZA

Municipalidad de Trevelin  
**Año 2008 - Ordenanza Nº 728** ..... 6-9

#### DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología  
**Año 2007 - Disp. Nº 117** ..... 9-10

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 10-14

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

AÑO 2007

**Dto. Nº 27**

**12-12-07**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social, Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social; Programa 18 - Promoción Juvenil - Actividad 1 Promoción Juvenil y del Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social.-

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, creándose en la Planta Permanente un (1) cargo Subsecretario y un (1) cargo Director General, eliminándose de la misma Planta un (1) cargo Jefe de División - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III y un (1) cargo Peón - Código 2-086 - Agrupamiento Personal Obrero - Clase VI y de la Planta Temporal un (1) cargo - Personal de Gabinete; de la Dirección de la Juventud, eliminándose de la Planta Temporal un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase II; y de la Dirección de Asistencia Social eliminándose de la Planta Permanente un (1) cargo Jefe de División - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II y de la Planta Temporal un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - todos los cargos correspondientes al Decreto Ley 1987.-

Artículo 3º.- Modifícase la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social creándose la Subsecretaría de Vivienda Social y la Dirección General de Recreación y Turismo Social y de la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio, eliminándose el cargo Jefe de División Compras.-

Artículo 4º.- Apruébase la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social y de la Dirección General de Administración del mencionado Ministerio.-

Artículo 5º.- Apruébase las Misiones y Funciones para los cargos creados mediante el Artículo 3º del presente, conforme Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

## ANEXO III

### SUBSECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL

#### MISION

Participar en políticas referidas a la planificación y construcción de viviendas sociales, para su venta o arrendamiento específicamente a familias de limitados recursos económicos, como asimismo en el saneamiento y renovación de las mismas, en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

#### FUNCIONES:

Suministrar la información relativa al estado ocupacional de los inmuebles, a los fines de verificar el encuadre en los requisitos exigidos para acceder a la estructuración traslativa de dominio.

Implementar los canales de comunicación con las áreas de competencia que viabilicen el flujo de información relativa a bajas (renuncias o caducación) que se produzcan.

Mantener actualizado el registro general de adjudicatarios.

Organizar y hacer cumplir la legislación y mecanismos operativos vigentes para el proceso de inscripción para la posterior adjudicación de las operatorias habitacionales.

Concretar el relevamiento de la demanda habitacional a los fines de asegurar la emisión del registro permanente de postulantes en los plazos y forma estipulados.

Ejecutar las tareas relativas a la actualización del registro de inscriptos, contemplando las altas y bajas que se produzcan conforme al flujo de la información suministrada por las administraciones municipales de las distintas localidades.

Confeccionar y proponer a la instancia jerárquica superior la nomina de preadjudicatarios resultante del estudio socio económico de los postulantes inscriptos en las distintas operatorias.

Organizar y concretar en tiempo y forma el operativo de verificación de datos domiciliarios que el proceso de adjudicación exija.

Concretar en los plazos legales estipulados la publicación de los listados de beneficiarios y comunicaciones emergentes, proyectando las normas resolutivas que formalicen la adjudicación.

Intervenir en coordinación con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano en la readjudicación de viviendas vacantes según el orden de mérito (puntaje) determinado por el respectivo estudio socio económico y para brindar una alternativa de solución para casos puntuales de familias cuya situación habitacional amerite tratamiento prioritario.

### DIRECCION GENERAL DE RECREACION Y TURISMO SOCIAL

#### MISION

Promover la organización, difusión asistencia y desarrollo del turismo social en todo el ámbito de la Provincia.

**FUNCIONES:**

Planificar, realizar y supervisar programas atinentes a las actividades recreativas relacionadas con el Turismo Social, priorizando la asistencia de los sectores más carenciados de la ciudad y/o Provincia.

Impulsar la creación de espacios e infraestructuras adecuados al Turismo Social, vinculados a fines específicos.

Capacitar y perfeccionar al personal relacionado con los Programas de Turismo Social.

Promover y dar participación en las actividades de Turismo Social, a niños, jóvenes, adultos, tercera edad, población aborígen y discapacitados.

Coordinar y controlar el cumplimiento de normas elementales de protección de la Salud y el Medio Ambiente vinculadas con el Turismo Social.

Asistir y controlar periódicamente las Plantas de Campamento existentes y/o a crearse, en el ámbito de la Provincia.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 30 05-02-08**

Artículo 1º.- Rectifíquese el considerando sexto de la Resolución Nº 007/EC-08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que corresponde en consecuencia establecer un nuevo valor módulo para la aplicación del artículo 39 de la Ley Nº 5707”.-

Artículo 2º.- Rectifíquese el artículo primero de la Resolución Nº 007/EC-08 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“FIJASE el valor módulo del artículo 39º de la Ley Nº 5707 en \$ 0,043 (CUARENTA Y TRES MILESIMOS DE PESOS), a partir de la fecha de la presente Resolución, ello en virtud de los considerandos que anteceden.”.-

**Res. Nº 31 06-02-08**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes al Concurso de Precios Nº 04/08 SCOMC - UEP, obrante de fojas 12 a 70 del Expediente Nº 2480/07 - EC cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 245.203,44), para la ejecución de la Obra “Recupero Bº Roca – Sector A4 y C5 – Departamentos 2 y 3 Dormitorios” de la Municipalidad de Esquel.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 22 de febrero de 2008 a las 12:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas del Concurso de Precios Nº 04/08 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra “Recupero Bº Roca – Sector A4 y C5 – Depar-

tamentos 2 y 3 Dormitorios” de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 245.203,44), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Actividad 1 – U.G. Esquel - IPP 521 – Fte. Fto 111 Rentas Generales – Ejercicio 2008.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Nº IV-14 01-02-08**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2008, la renuncia interpuesta por la agente Haydee Alicia AQUINDO (DNI Nº 6.275.413 – Clase 1950) al cargo Profesional - Categoría 6 – Ley Nº 4262, dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley Nº 3923 texto ordenado por Ley Nº 4251.

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, quince (15) días correspondientes a la feria anual período 2007, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 15º - Ley Nº 4262.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92: Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res. Nº 42 17-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor del Señor CASTRO, Cirilo (LE Nº 7.816.070), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. Nº 44 17-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley Nº 3375, a favor de la Señora CASTRO, Fermina (D.N.I. Nº 0.719.330), con domicilio en la localidad de Cushamen.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a:

Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 64** **30-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora NAHUEL, Audilia (L.C. N° 4.162.517), con domicilio en la localidad de Facundo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 73** **31-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor HUAYQUILAF, ANGEL (D.N.I N° 7.328.266) con domicilio en Estación A.C.A. Garayalde de la localidad de Camarones.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 74** **31-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor DAVIES, DERVEL FINLAY (L.E N° 7.815.280) con domicilio en Chacra N° 128 "C" de la localidad de Gaiman.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa - 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 75** **31-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora

LINCONAHUEL, JUANA (D.N.I. N° 4.613.292) con domicilio en la localidad de Aldea Epulef.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 76** **31-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora PUÑALEF, CECILIA (D.N.I N° 4.579.698) con domicilio en Barrio Estación - Pasaje Cóndor y Urquiza de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 77** **31-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del señor BARRIA, Oscar Alberto (DNI N° 13.733.644), con domicilio en Barrio San Pablo - calle 28 de Julio N° 660 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la esposa del beneficiario señora GOROSO, Irene Mabel (DNI N° 13.330.090).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 78** **31-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SANDOVAL LEONILDA (D.N.I. N° 4.610.166) con domicilio en Barrio Cume Hue de la localidad de El Hoyo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 79 31-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión

Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la señora TAPIA AGUILAR, JUANA DEL CARMEN (D.N.I. N° 92.757.603) con domicilio en Pellegrini N° 1356 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 80 31-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora TORRES, MANUELA (D.N.I. N° 9.991.854), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Res. N° 81 31-01-08**

Artículo 1º.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora TORRES, ROSA (L.C. N° 5.177.236), con domicilio en la localidad de Gastre.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.008.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-20 04-02-08**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo por los hechos acontecidos en el Colegio N° 783 de la localidad de Río Pico y que dieran origen a la intervención de la

Justicia Federal, a los fines de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 252-ME-2008.

Artículo 2º.- Disponer la separación preventiva del cargo de la Directora del Colegio N° 783, Señora Lucy HERNÁNDEZ (M.I. N° 13.401.000), y del Profesor Matías GILARDI (M.I. N° 28.582.396) por el término de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 123º del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 3º.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

**Res. N° XIII-21 06-02-08**

Artículo 1º.- RECONOCER la cantidad de seis mil setenta y siete (6.077) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2007, un mil trescientas setenta y cuatro (1.374) horas extraordinarias realizadas en el mes de junio de 2007, ciento veintiocho (128) horas extraordinarias realizadas en el mes de mayo de 2007, y noventa y cuatro (94) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2007, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

**Res. N° XIII-22 06-02-08**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2008, interpuesto por el Maestro Especial de Actividades Plásticas Titular de la Escuela N° 159 jornada simple de Esquel, Provincia del Chubut, señor CHANOURDIE, Carlos Mariano (M.I. N° 17.691.378 - Clase 1965), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° XIII-23 06-02-08**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la docente STARSACK, Olga Beatriz (M.I. N° 12.047.739 - Clase 1958), en un cargo Maestro de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 429 de la localidad de Trelew, a partir del 22 de diciembre de 2006, por razones particulares.

**Res. N° XIII-24 06-02-08**

Artículo 1º.- Reconocer el desempeño en las funciones de la docente BORGOGNONI, Myriam Susana (M.I. N° 11.427.685 - Clase 1954), quien desarrolló tareas como Secretaria en la Escuela N° 194 del paraje La Isla, Lago Puelo, desde el 03 de Mayo de 2007 y hasta el 20 de diciembre de 2007.

**Res. N° XIII-25 06-02-08**

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2008, interpuesto



por la Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 431 de Trelew, Provincia del Chubut, señora PEREZ, Claudia Bibiana (M.I. N° 20.142.367 – Clase 1968), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

**Res. N° XIII-26****06-02-08**

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto el nombramiento de la docente MARTINEZ, Beatriz Celeste (M.I. N° 18.267.292 – Clase 1965), en el cargo Maestro de Nivel Inicial de la Escuela N° 448 de Puerto Madryn, designada mediante Resolución XIII N° 09/03, por no reunir las condiciones psicofísicas establecidas en el Artículo 30º, inciso b) del Decreto Ley N° 1820.

**Res. N° XIII-27****06-02-08**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 24 de noviembre de 2005 y hasta la finalización del período lectivo 2006, como Director Normalizador de la Escuela N° 36, con internado, de Río Mayo, al docente titular señor MONSALVO, Raúl Gustavo (MI N° 21.572.448 – clase 1970), por aplicación del Decreto Ley N° 1820, Artículo 97º y su reglamentación.

Artículo 2º: Reconocer el desempeño en las funciones, a partir del 22 de febrero de 2006 y hasta la finalización del período lectivo 2006, como Vicedirectora Normalizadora de la Escuela N° 36, con internado, de Río Mayo, a la docente titular señora GIRARDI, Silvia Beatriz (MI N° 20.237.632 – clase 1968), por aplicación del Decreto Ley N° 1820, Artículo 97º y su reglamentación.

**ORDENANZA****MUNICIPALIDAD DE TRELVIN****ORDENANZA 728/08.**

Trevelin, 25 de Enero de 2008.

**VISTO:**

La ordenanza 718/07, y

**CONSIDERANDO:**

QUE, la misma establece en su Capítulo II los Recursos Impositivos a aplicar durante el período fiscal 2.008

QUE, se analizaron los valores establecidos en cuanto a impuestos y tasas municipales.

QUE, se reunieron representantes de prestadores turísticos, de comerciantes y productores de Trevelin, concejales y representantes del Ejecutivo Municipal.

QUE, luego de dos reuniones en las que se analizaron propuestas, se firma un acuerdo base para la modificación de Impuesto Inmobiliario Urbano, Rural y Habilitaciones Comerciales que fijaba la Ordenanza 718/07 en su Capítulo II.-

QUE, es necesario modificar el Capítulo II de la Ordenanza 718/07

QUE, el DEM debe enviar la modificación para consideración del HCD

QUE, este Concejo analiza la situación.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la ley 3098, sanciona la presente;

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE EL CAPÍTULO II DE LA ORDENANZA Nro. 718/07 EN CONFORMIDAD CON EL ACTA VOLANTE ACUERDO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE COMO ANEXO I, EL CUAL QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

**CAPÍTULO II: DE LOS RECURSOS IMPOSITIVOS****Impuesto Inmobiliario Rural:**

Artículo 8º: Ratifícase la vigencia a partir del 1º de Enero de 2.008 de la ordenanza municipal N° 07/89 y sus modificatorias Nros. 50/92 y 43/96.-

Artículo 9º: Modifícase el artículo 1º de la resolución Municipal Nro.17/92, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: CÓBRESE un, mínimo de pesos TREINTA Y DOS (\$) a partir del 1º de Enero de 2.008 a todos los contribuyentes de impuestos rurales que hasta la fecha de la presente estuvieran abonando menos de esa cantidad.”

**IMPUESTO AUTOMOTOR:**

Artículo 10º: Ratifícase la vigencia a partir del 1ro. de Enero del año 2.008 de la Ordenanza Municipal Nro, 23/94 que fija valores homogéneos de automotores para obtener una base imponible única para la determinación del impuesto automotor.

Artículo 11º: RATIFÍCASE la vigencia a partir del 1º de Enero del año 2.008 del artículo Nro.37º del Anexo I de la Ordenanza municipal Nro. 176/99.-

**IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO:**

Artículo 12º: MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nro.108/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: APROBAR el plano de Zonificación de la Planta Urbana de Trevelin, que como Anexo II integra la presente Ordenanza.”

Artículo 13º: MODIFÍCASE el ARTÍCULO 21 de la Ordenanza Municipal Nro. 108/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º: FIJAR el valor de mercado y el valor Fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de construcción

de tierra libre de mejoras para las zonas que componen la Planta Urbana de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR MERCADO M2 en \$	VALOR FISCAL M2 EN \$
Comercial 1	28,33	17,00
Comercial 2	25,00	15,00
Parque	20,83	12,50
Centro	20,00	12,00
Residencial Mixto	16,66	10,00
Reserva Urbana	13,33	8,00

Artículo 14º: MODIFÍCASE el artículo 3º de la Ordenanza Municipal Nro. 108/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: FIJAR el valor de mercado y el valor fiscal de un (1) metro cuadrado (m2) de mejora de una construcción tipo “Vivienda Buena Individual” en la Planta urbana de Trevelin de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR MERCADO M2 en \$	VALOR FISCAL M2 EN \$
Mejora – Vivienda Buena Individual	1.466,66	\$880,00

Artículo 15º: MODIFÍCASE el artículo 7º: de la Ordenanza Municipal N° 108/98 modificado por la Ordenanza Municipal Nro. 113/98, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º: FIJAR las siguientes alícuotas para la determinación del impuesto inmobiliario urbano:

Alícuota para lotes edificados: cuatro por mil (0,4 ‰)  
Alícuota para lotes no edificados:

Comercial 1	Diez por ciento (10 %)
Comercial 2	Seis por ciento (6%)
Parque	Cuatro por ciento (4%)
Centro	Diez por ciento (10%)
Residencial Mixto	Uno por ciento (1%)
Reserva urbana	Uinco por mil (0,5%)

ALÍCUOTA PARA LOTES PROVENIENTES DE FRACCIONAMIENTOS: CUATRO POR CIENTO (4%)

Artículo 16º: ESTABLÉCESE una superficie máxima de mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2) para la valuación fiscal de los terrenos no edificados ubicados en la Zona Parque, Centro y Residencial Mixta.-

Artículo 17º: RATIFÍCASE la vigencia de las Ordenanzas Municipales Nros. 108/98 y 113/98 con las modificaciones introducidas por los artículos precedentes.-

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:**

Artículo 18º: RATIFÍCASE la vigencia a partir del 1ro. de Enero del año 2.008 de los artículos 1º al 33º del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nro. 176/99.-

**TASA POR HABILITACIÓN COMERCIAL, Inspección, seguridad e Higiene.**

Artículo 19º: La Tasa por habilitación, Inspección, seguridad e Higiene legislada por los artículos 162º y 170º y siguientes del Código Tributario Municipal será aplicable a partir del 1º de Enero de 2.008 de acuerdo al lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 20º: Cualquiera de las actividades desarrolladas y encuadradas en los artículo 162º y 170º del Código Tributario Municipal, con excepción de las descriptas en el artículo 22 de la presente ordenanza, tributarán anualmente el monto que corresponda conforme a la escala de ingresos brutos en que se encuentran encuadrados en la siguiente escala:

CATEGORIA	INGRESOS BRUTOS ANUAL	MONTO ANUAL A TRIBUTAR
A	Hasta \$ 72.000,00	\$ 600,00
B	Mas de \$ 72.001,00	
	A \$ 144.000,00	\$ 900,00
C		
Mas de	\$ 144.001,00	
	A \$ 1.800.000,00	4.000,00
D	Mas de \$ 1.800.001,00	10.000,00

Artículo 21º: A los efectos del encuadramiento de los contribuyentes en la escala determinada en el artículo anterior se tendrá en consideración la vinculación tributaria del contribuyente con la AFIP.

En el caso de contribuyentes inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado a fin de su encuadramiento en las categorías C o D se considerará el ingreso bruto anual inmediato anterior; en caso de nuevos contribuyentes se tomará como base de encuadramiento el ingreso bruto mensual inmediato anterior anualizado; en caso de que aun así fuera imposible su determinación el Departamento Ejecutivo queda autorizado a determinar de oficio el encuadramiento.

Artículo 22º: Los contribuyentes que desarrollan las actividades que se detallan a continuación tributarán anualmente los siguientes montos:

DESCRIPCION	MONTO ANUAL A TRIBUTAR
Casino, Bingo y Sala de juegos electrónicos	10.000,00
Banco y entidades financieras	15.000,00
Comercialización de gas, telefonía y correos	15.000,00

Artículo 23º: El monto anual a tributar resultante de la aplicación del artículo 21º se incrementará en función de la superficie de las instalaciones habilitadas para desarrollar la actividad, conforme al siguiente detalle:

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	INDICE CORRECTOR
Hasta 150,00 m2	1,00
Desde 151,00 m2 hasta 300,00 m2	1,25
Desde 301,00 m2 hasta 1.700,00 m2	1,5
Mas de 1.700,00 m2	4

Artículo 24º: Los contribuyentes directos del impuesto a los ingresos brutos que cumplieren los recaudos que establece el artículo 29º del Anexo I de la

ordenanza municipal Nro. 176/99 se les concederá una bonificación en el pago de la tasa por habilitación, inspección, seguridad e higiene de hasta el cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 25º: Los contribuyentes del convenio multilateral del impuesto a los ingresos brutos cuyo domicilio fiscal sea la localidad de Trevelin se les concederá una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de lo que corresponda tributar por ese concepto.

Artículo 26º: Deróguese el artículo 6º de la ordenanza municipal Nro. 559/05.

Artículo 27º: Estarán eximidos del pago de la tasa por habilitación comercial aquellos museos que no cobren entrada al público.

Artículo 28º: Será requisito indispensable para el otorgamiento y/o renovación de la tasa por habilitación comercial tener regularizada la situación impositiva al 31.12.07

Artículo 29º: Fijese los siguientes montos por las multas, derechos y tasas que se especifican:

- a) Omisión de presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada Mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: pesos quince (\$ 15,00)
- b) Fijase en el doce por ciento (12%) la tasa de interés anual a aplicar a las deudas generadas por impuestos, tasas y contribuciones no abonadas en legal tiempo.
- c) Visado de Planos de construcción: pesos cincuenta (\$ 50,00)
- d) Visado de Planos de mensura: a) Fraccionamiento simple (dos lotes): pesos cincuenta (\$ 50,00) b) Fraccionamiento de mas de dos lotes: pesos cincuenta (\$ 50,00) más pesos quince (\$ 15,00) por lote adicional. c) Certificado de deslinde y amojonamiento: pesos veinte (\$ 20,00)
- e) Carnet de Conductor: Desde clase A1 a clase B2: \$ 50,00 – Desde clase C a clase G2: \$ 75,00; Adicionales por Clase: \$ 25,00
- f) Derecho de construcción: 0,50% (medio por ciento) del valor del metro cuadrado de construcción determinado por el CPIAA por la cantidad de metros cuadrados según plano aprobado.
- g) Omisión en presentar planos de construcción: 1% (uno por ciento) del valor del metro cuadrado de construcción determinado por el CPIAA por la cantidad de metros cuadrados según plano aprobado.
- h) Tasa por actuación administrativa (certificados de libre deuda, certificados de valuaciones fiscales, certificados de exenciones impositivas, certificados de deuda, certificados de inscripciones, certificado de constancia de domicilio, certificado de servicios públicos, etc.): pesos diez (\$ 10,00).

Artículo 30º: El Departamento Ejecutivo Municipal no visará planos de mensuras, fraccionamientos, deslindes, etc. sin la previa cancelación de los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas por el inmueble en cuestión.

Artículo 31º: Fijase un descuento del treinta por ciento (30%) a aquellos contribuyentes y/o responsables que abonen los impuestos, tasas y/o contribuciones adeudados al 31 de diciembre de 2.007 mediante pago al contado antes del 31 de marzo del año 2.008, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo por única vez por treinta (30) días.

Artículo 32: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

ROXANA GONZALEZ  
M. ARACELI PAINENAO

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN EL DIA 24 DE ENERO DE 2.008, REGISTRADA BAJO ACTA Nº 895.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

Dr. CARLOS H. MANTEGNA  
Intendente Municipalidad de Trevelin  
Chubut

JOSE CALVO  
Secretario General de Gobierno  
Municipalidad de Trevelin  
Chubut

#### ANEXO I ORDENANZA Nº 728/08

#### ACTA VOLANTE

En Trevelin, Chubut, a los 22 días del mes de Enero de 2008, se reúnen en el edificio municipal por convocatoria del Sr. Intendente Dr. Carlos Mantegna, el Sr. Jorge Thomas y Jorge Cubiló en representación de los Prestadores Turísticos; los Sres. Atuel Williams y Eduardo Pérez en representación de los Comerciantes, la Srta. Moira Torne y el Sr. Tegid Evans por la Asociación Los Andes de Productores, la Secretaria de Coordinación de Gabinete Sra. Susana Thomas, el Secretario de Planeamiento Estratégico Agr. Marcelo De La Fuente, la Presidenta del Concejo Deliberante Sra Rosana González, los Concejales Hortensia Simms y Jorge Posse en representación del bloque del Movimiento Vecinal Trevelin "La Alternativa", los concejales Zulma Panes y Pablo Naumovich en representación del bloque de la Unión Cívica Radical y los Concejales Belarmino Álvarez y Oscar Silva en representación del bloque del Partido Justicialista.

Abre el Trabajo de Comisión el Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Mantegna, a efectos de dar marco a la reunión.

Se trabaja en la revisión del Capítulo II de la Ordenanza 718/07: DE LOS RECURSOS IMPOSITIVOS.

Tras el trabajo en comisión se arriba a los siguientes acuerdos:

#### IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL:

Se actualiza el precio del Kg vivo de novillo según



Mercado de Liniers de acuerdo a las ordenanzas 07/89, 50/92 y 43/96; manteniéndose el índice de la alícuota.

**\$ 3,00 KG VIVO / ALICUOTA 0,88%**

Se determina el cobro de mínimo de \$ 32.- a aquellos contribuyentes de impuestos rurales que abonen por su propiedad menos de esa cantidad.

**IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO:**

Se aprueba el nuevo Plano de Zonificación, el cual se adjunta al acta.

Para Tierra libre de mejoras, el valor fiscal del m2 y la alícuota se acuerda según el detalle del cuadro siguiente:

ZONAS	VALOR FISCAL: M2	ALICUOTA
COMERCIAL 1	\$ 17,00.-	10%
COMERCIAL 2	\$ 15.-	6%
PARQUE	\$ 12,50.-	4%
CENTRO	\$ 12.-	10%
RESIDENCIAL MIXTO	\$ 10.-	1%
RESERVA URBANA	\$ 8.-	0,50%

Se establece una superficie máxima para la valuación fiscal de los terrenos sin mejoras de 1500m2 para las Zonas Parque, Centro y Residencial Mixto.

Se establece una alícuota del 4% para los loteos provenientes de grandes extensiones de terreno.

Se mantiene la valuación fiscal de \$ 880.- para el m2 de construcción y la alícuota para terrenos edificados del 0,40% (cuatro por mil).

**TASA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN E HIGIENE.**

Se acuerdan los valores establecidos en los siguientes cuadros:

CATEGORÍA	INGRESOS ANUALES	MONTO A TRIBUTAR
A	HASTA \$72.000	\$ 600 ANUAL
B	\$72.001 A \$144.000	\$ 900 ANUAL
C	\$144.001 A \$1.800.000	\$ 4.000 ANUAL
D	MAS DE \$1.800.000	\$ 10.000 ANUAL

SUPERFICIE EN M2	INDICE CORRECTOR
HASTA 150 M2	1
151M2 HASTA 300M2	1,25
301M2 HASTA 1700M2	1,5
MAS DE 1700M2	4

En referencia a las TASAS, DERECHOS Y MULTAS se acuerdan los siguientes valores:

Carnet de conductor: desde clase A1 a clase B2: \$50.- Desde clase C a clase G2: \$75.- ; Adicionales por clase: \$25.-

Tasa por actuación administrativa: \$10.-

Cumplido el trabajo de la Comisión en la concreción de los acuerdos propuestos se da por finalizada la reunión firmando al pie los presentes en prueba de conformidad.

Dr. Carlos Mantenga  
Sr. Jorge Thomas

Sr. Jorge Cubiló  
Srta. Moira Torne  
Sr. Tegid Evans  
Sr. Oscar Silva  
Sra. Susana Thomas  
Sra Rosana González  
Sr. Atuel Williams  
Sr. Eduardo Pérez  
Agr. Marcelo De La Fuente  
Sra. Hortensia Simas  
Sr. Jorge Posse  
Sra. Zulma Panes  
Sr. Pablo Naumovich  
Sr. Belarmino Álvarez

**DISPOSICION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

**Disposición Minera Nº 117/07.**

Rawson (Chubut), 11 de Septiembre de 2007.

**VISTO:**

El Expediente Nº 6351/68, Mina: "Ceferino Namuncurá", y

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido actuado se ha procedido a notificar al concesionario lo dispuesto en el Art. 219º del Código de Minería , a efectos que haga valer su derecho dentro del improrrogable plazo que la norma estipula, solicitando el rescate de las minas.

Que en los expediente del Visto el titular de la Concesión no ha peticionado conforme a la Ley del respectivo rescate de las minas, habiendo transcurrido con exceso el plazo para hacerlo.

Que el Art. 219 determina que la vacancia se opera en forma automática si la deuda por Canon Minero no fuera abonada en termino.

Que habiéndose observado las formalidades de ley, y resguardando los derechos del concesionario, corresponde dictar disposición de Vacancia.

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º.- Declárese VACANTE e inscribese como tal en los registros pertinentes la siguiente mina: Nº 6351/68, Mina: "Ceferino Namuncurá".-

Artículo 2º.- Pase a Escribanía de Minas para que se tome razón en los Registros pertinentes y al Depar-

tamento de Catastro Minero para que se tome nota en el registro gráfico, agréguese una copia certificada de la misma en los Expedientes.-

Artículo 3º.- Regístrese, Repóngase, Publíquese en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días y cumplido archívese.-

Arq. EDUARDO MORENO

P: 06; 13 y 20-02-08

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "NUÑEZ, ANA Y VALENZUELA, ARMANDO S/SUCESION AB-INTESTATO". (776-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. ANA NUÑEZ Y ARMANDO VALENZUELA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel, (Ch.), 01 de Febrero de 2008.  
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "CARDENAS AGUILERA, ROSA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO". (84-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sra. ROSA ISABEL CARDENAS AGUILERA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel, (Ch.), 25 de Abril de 2007.  
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "LOZADA, MARCHAN S/SUCESION AB-INTESTATO". (725-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARCHAN LOZADA para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.  
Esquel, (Ch.), 19 de Diciembre de 2007.  
Publicación: Tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear Nº 505, 3º Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "VENTER, SUSANA CORNELIA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº 537/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA CORNELIA VENTER, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.  
Esquel, (Ch), 26 de Septiembre de 2007.  
Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID THOMAS JONES Y THOMAS WALKER JONES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, 12 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría autorizante en los autos caratulados:

“STARZAK, JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 796 – Año 2007) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JORGE STARZAK por medio de edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Ch., 22 de Diciembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ, JUANA e IVANOVICH, RODOLFO ELADIO, para que se presenten en los autos caratulados: “GOMEZ, JUANA e IVANOVICH, RODOLFO ELADIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 606 – 2000). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 28 de Noviembre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 11-02-08 V: 13-02-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Número Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GUIDOLIN MARGARITA ELIDA Y GIANA GERARDO OMAR para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: “GUIDOLIN MARGARITA ELIDA Y GIANA GERARDO OMAR S/SUCESION” (Expte. N° 2695/05), que se tramitan por ante el Juzgado y Secretaría. Publíquese edicto por tres (3) días en el DIARIO EL PATAGÓNICO y BOLETIN OFICIAL.

Comodoro Rivadavia, 29 de Noviembre de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 12-02-08 V: 14-02-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo de Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BETANCURT, ROSALIA, para que se presente en los autos caratulados: “BETANCURT ROSALIA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 703 – 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaria a cargo de Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BETANCURT, ROSALIA, para que se presente en los autos caratulados: “BETANCURT ROSALIA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 703 – 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 07 de Febrero de 2008.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 12-02-08 V: 14-02-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos A. Tesi, cita y emplaza por el plazo de Treinta días a herederos y acreedores de OYOLA RICARDO ARMANDO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Chubut, 06 de Febrero de 2008.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 12-02-08 V: 14-02-08.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles en autos caratulados: “PESQUERA SUR S.A. S/QUIEBRA (Art. 46 LCQ)” (Expte. N° 133, F° 17, Año 2.002), hace saber que por resolución de fecha 05 de febrero de 2.008, se ha declarado en estado de quiebra a PESQUERA SUR S.A., inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.852 – Libro 110 – T° A de Sociedades Anónimas, el 01 de Octubre de 1991, con domicilio en Marcos A. Zar 634 de esta ciudad de Puerto Madryn (Res. Nro. 206/01 IGJ, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 6177 – F° 173 – Libro I – T° V de Sociedades Comerciales el 08/02/02 de esta provincia), la que en su parte pertinente dice: “//to, Madryn, febrero 05 de 2.008. VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra PESQUERA SUR S.A., inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 7.852 – Libro 110 – T° A de Sociedades Anónimas, el 01 de Octubre de 1991, con domicilio en Marcos A. Zar 634 de esta ciudad de Puerto Madryn (Res. N° 206/01 IGJ, inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el Nro. 6177 – F° 173 – Libro I – T° V de Sociedades Comerciales el 08/02/02 de esta provincia),... 3) Ordenar a la fallida y a

terceros, dentro de las 48 hs. de quedar firme la presente, la entrega al Síndico de los bienes de propiedad de PESQUERA SUR S.A. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs. entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder y que informe en el término de 24 hs. sobre la continuación del contrato de locación respecto del Buque Latina I. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces. Firmado María Inés de Villafañe – Jueza en lo Civil y Comercial”. Registrada bajo el N° 01/08. Fdo. María Laura Eroles”.

**Nota:** El síndico designado en autos Contador Jorge Armando Cignetti constituyó domicilio en Av. Roca 353 4to. piso oficina 1° de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, Febrero 06 de 2.008.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 12-02-08 V: 18-02-08.

**DIRECCION DE ADMINISTRACION DE AGUAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA  
GANADERIA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29° de la Ley N° 4148, la Dirección de Administración de Aguas comunica que los señores Enrique Emanuel e Irma SILVA del Establecimiento “Frutícola Silva” han solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Arroyo La Catarata, con fines de uso agrícola, en las parcelas identificadas como Lote 2 fracciones 2-3-4- y 7 del ejido de El Hoyo y lote 62 b en el ejido de Lago Puelo Departamento Cushamen, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, sita en Alejandro Maíz N° 28, oficina 7 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

Ing. Agr. ALEJANDRO SORONDO  
Director de Administración de Aguas  
Provincia del Chubut

I: 13-02-08 V: 15-02-08.

**EDICTO**

**LUBRICENTRO AGUIAR S.A.**

**CAMBIO DE JURISDICCION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A PUERTO MADRYN**

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Mayo de 2007, la firma LUBRICENTRO AGUIAR S.A., aprobó el cambio de jurisdicción de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

NUEVA SEDE SOCIAL: Avda. Gales 1390, Puerto Madryn, Chubut.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 13-02-08.

**EDICTO**

Los Socios: Don GUSTAVO MARTIN CARO, argentino, nacido el 05 de Julio de 1972, a los 34 años de edad, titular de DNI N° 22.632.549, CUIT 20-22632549-3, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sabino Freile N° 1154, B° Divina Providencia de esta ciudad, y JESUS ALBERTO ZUAZO, argentino, nacido el 13 de mayo de 1949, de 58 años, titular de LE N° 5.413.334, CUIT 20-05413334-1, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Grecia N° 623, PB; Dpto. “2”, Edif. Maipú, GUSTAVO ADRIAN ZUAZO, argentino, nacido el 06 de Abril de 1974, de 33 años, titular de DNI N° 23.439.956, CUIT 20-23439956-0. de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Jerónimo Maliqueo N° 670, de esta ciudad y MIGUEL ANGEL CAVIGLIA, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1960, de 46 años, Titular de DNI N° 14.026.489, CUIT 20-14026489-0, de estado civil divorciado, de profesión abogado, domiciliado en calle Ameghino N° 739, 1er. Piso “A”, de esta ciudad y mediante instrumento privado elaborado a los nueve días del mes de Noviembre de 2007 y acuerdan la constitución de: DENOMINACION: **GMC AMERICAN TRAILERS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.)**. DOMICILIO LEGAL: Calle Sabino Freile N° 1154, B° Divina Providencia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: La sociedad se constituye por el término de 30 años. OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, sean estas personas físicas o ideales, nacionales o extranjeras, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, ensamble, construcción, reparación y comercialización de paneles, cabinas, módulos y/o carrocerías de todo tipo, tanto sobre patines, autoportantes y/o sobre ejes, viviendas industrializadas para todo tipo de actividades, sean éstas, comerciales, industriales, de servicios y toda otra actividad vinculada a las mismas sean públicas y privadas; b) todas las actividades accesorias, complementarias o suplementarias vinculadas a las referidas precedentemente; c) asesoramiento, consultoría y/o capacitación vinculadas a las actividades enumeradas en los incisos anteriores y a procesos productivos, uso, compra y manejo de materiales

y/o insumos de las actividades antes enunciadas; d) Toda actividad vinculada al transporte o traslado de cargas y descarga de los materiales o productos que surjan de las actividades anteriores; e) Compra, venta, representación, consignaciones, mandatos, importación y exportación de todo tipo de productos, insumos, materias primas y elementos relacionados con las actividades antes descritas, f) Toda actividad de arrendamiento y/o alquiler, alquiler con opción a compra, de cosas muebles registrables o no, vinculados a las actividades anteriores. La sociedad podrá asimismo otorgar concesiones para el cumplimiento de su objeto social, tendrá plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando los actos a realizar respondan a actividades o profesiones reglamentadas, deberán efectuarse por intermedio de los profesionales o personas habilitadas a tal efecto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.), representado por ciento veinte (20) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) GUSTAVO MARTIN CARO suscribe el 60% es decir la cantidad de SETENTA Y DOS (72) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una, es decir la suma de Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00); b) JESUS ALBERTO ZUAZO suscribe el 13,34% es decir la cantidad de DIECISEIS (16) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una, es decir la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00); c) MIGUEL ANGEL CAVIGLIA suscribe el 13,33% es decir la cantidad de DIECISEIS (16) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una, es decir la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) y d) GUSTAVO ADRIAN ZUAZO suscribe el 13,33% es decir la cantidad de DIECISEIS (16) cuotas de valor nominal \$ 100,00 cada una, es decir la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00); en este acto los socios integran el 25% del capital suscripto en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad. ADMINISTRACION Y FIRMA SOCIAL: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un (1) "gerente" que puede ser socio o no, el cual será elegido en reunión de socios y estará designado hasta tanto decidan los mismos. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para los actos de disposición de bienes indistintamente. Representará a la sociedad sin límites de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento del objeto social y lo hará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, entre ellos operar con Bancos (requiriendo para el caso de firma conjunta con otro de los socios), y demás entidades financieras e instituciones de crédito oficial o privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones, dentro

o fuera del país, inclusive para querellar penalmente o extrajudicialmente. El gerente depositará en la sociedad la suma de pesos cien (\$ 100), en concepto de garantía. Designación de Gerente: el Sr. Gustavo Martín Caro. EJERCICIO SOCIAL: finalizado el 31 de Diciembre de cada año.

Comodoro Rivadavia, 31 de Enero de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 13-02-08.

---

### EDICTO LEY

#### INVERFIN S.A.

Por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 2007, se ha designado por el término de tres ejercicios (01/07/2007 al 30/06/2010) el siguiente Organó de Administración de **INVERFIN S.A.** (inscrita bajo el N° 5.125 – F° 273 – Libro I – Tomo IV de Sociedades Comerciales), Presidente: Gracilea Cristina ESCUDERO MONTOVIO (DNI N° 12.509.867); Director Titular: Carlos Humberto PAPAANI (DNI N° 10.147.458). Director Suplente: Carlos Baltasar PAPAANI (DNI 27.058.866).

Rawson, de Enero de 2008.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de  
Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 13-02-08.

---

### UEP – PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
POR CUENTA Y ORDEN DE LAS COMUNAS  
RURALES DE ALDEA BELEIRO, CERRO  
CENTINELA, LAGUNITA SALADA, DIQUE  
FLORENTINO AMEGHINO Y CUSHAMEN, DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/08-CE –  
UEP Limitada a los países miembros del BID.**

**Adquisición de bienes parcialmente financiada  
con recursos de la UEP Fondo de Inversión  
Municipal (FIM).**



LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón N° 1: **Cinco (5) Camionetas Doble Cabina 4x4.**

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad de los Renglonés, Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 465.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta (40) días Corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (02965) 485448/482057 – Fax (02965) 485423

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 18 de Marzo de 2008 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 18 de marzo de 2008 a las 11:00 hs, en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR Y 932/SF-AR

I: 12-02-08 V: 15-02-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION  
SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 01/08 MFPS**

Objetivo: **Adquisición de kits escolares en el marco del Programa Todos en la Escuela Año 2.008.**

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Noventa Mil Doce con Sesenta y Seis Centavos (\$ 390.012,66).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Tres Mil Novecientos con Trece Centavos (\$ 3.900,13.).

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Noventa (\$ 390,00.).

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Febrero de 2.008 a las 11:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Dirección General de Administración, Av. San Martín N° 475 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

\* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración, Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar

\* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Teléfonos fax Nros. (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 12-02-08 V: 15-02-08.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**GANADORES**

SORTEO SABADO 26/01/2008

1º Premio: Una Heladera  
SIN GANADORES

2º Premio: Un TV de 21”  
\*BARREIRO, María Liliana – DNI 24.133.610  
TRELEW

3º Premio: Un Microondas  
SIN GANADORES

**“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”**

I: 08-02-08 V: 14-02-08.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACION**

**Expediente N° 06686 – ME – 07  
Licitación Pública N° 05/08**

Concepto: S/EDICION 2008 – LIBRO “CHUBUT PURA NATURALEZA”.

Presupuesto Oficial: \$ 171.711,00

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto Oficial.

Retiro de Pliego: Sin costo, en la Dirección de Compras – Tel: 02965 – 481745/485140 – horario administrativo de 7:00 a 13:00 horas.

Apertura: día 21 de Febrero de 2008 a las 10:30 horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación – calle 9 de Julio 24 (9103) Rawson – Chubut.

I: 13-02-08 V: 14-02-08.